

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ALBUDEITE, S.L., SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL BADLANDS DE ALBUDEITE.**

**PRIMERA.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.**

Constituye el objeto el contrato la enajenación por la sociedad municipal mediante enajenación directa de los siguientes bienes descritos a continuación:

- Manzana 6, referencia catastral 1587901XH4018F0001SZ, finca registra 2.896 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.
- Manzana 7, referencia catastral 1786102XH4018F0001FZ y 1786112XH4018F0001IZ, finca registral 2.892 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.
- Manzana 8, referencia catastral 1485501XH4018E0001JS, finca registral 2.893 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.
- Manzana 9, referencia catastral 1684301XH4018D0001AE, finca registral 2.894 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.
- Manzana 10, referencia catastral 1784801XH4018D0001ME, finca registral 2.895 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.

**La superficie total objeto del presente contrato de enajenación asciende a 81.007,38 m<sup>2</sup>**, conforme a las fichas resultantes de Proyecto de Reparcelación inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula.

Se acompaña al presente Pliego como **Anexo I** Certificaciones Catastrales de las fincas, como **Anexo II** Información registral, y como **Anexo III** Plano de Ordenación.

CARGAS: Las fincas objeto de transmisión se encuentran gravadas, tal y como resulta de la información registral que se acompaña. En este sentido, la Sociedad Urbanística de Albudeite se obliga a solicitar el levantamiento de las cargas donde proceda en el plazo máximo de 10 días hábiles partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en la oficina técnica municipal.

La Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L., entregará el bien en su situación actual y a cuerpo cierto y en su estado actual de ejecución y conservación, por lo que la participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente, física y registral, y renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formalizar el propietario derivada de aquellos conceptos.

Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que se refiere a las obras de urbanización del Polígono Industrial Badlands de Albudeite, la Sociedad Urbanística de Albudeite se obliga únicamente a efectuar las obras e instalaciones necesarias para dotar a las parcelas afectadas con la previsión de potencia eléctrica necesaria según la normativa vigente a tal efecto, siendo el resto de obras de urbanización por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (En adelante LCSP).

## **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación de las fincas descritas en el apartado anterior será la subasta como un solo Lote. Sin perjuicio de lo anterior, el licitador podrá solicitar la formalización de la escritura de compraventa en dos partes, por un lado, las Manzanas 6 y 7, y, por otro lado, las Manzanas 8, 9 y 10.

La valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación, tras los informes oportunos, en la que como mínimo se determinará el precio final de venta, así como la verificación de las garantías.

Los criterios para la valoración de las ofertas serán los siguientes:

- (i) **Precio.** El precio mínimo de venta para participar será el de licitación por importe de 1.600.000 €, IVA no incluido. Se valorará del siguiente modo:
- De 1.600.000 € a 1.850.000 € se otorgará 20 puntos.
  - De 1.851.000 € a 2.150.000 € se otorgará 30 puntos
  - De 2.251.000 € a 2.500.000 € se otorgará 40 puntos

Más de 2.501.000 € se otorgará 50 puntos.

- (ii) **Memoria del proyecto empresarial** que contendrá el impacto del proyecto en **beneficio del Medio Ambiente**, tratamiento de residuos, implantación de planta de Biofertilizantes, implantación de planta de Biogás para el tratamiento de materia orgánica no peligrosa. (20 puntos).
- (iii) Mejor **plazo para el inicio** del proyecto industrial, mediante la presentación de Proyecto de Obras y Actividades en el Excmo. Ayuntamiento de Albudeite. Se valorará del siguiente modo:
- De 3 a 6 meses se otorgará 30 puntos.
  - De 6 a 12 meses se otorgará 15 puntos.
  - De 12 a 18 meses se otorgará 5 puntos.
  - Más de 18 meses se otorgará 0 puntos.

Dicho plazo se acreditará, en todo caso, con la presentación de una Declaración Responsable en la que el licitador se obligue a ello, **estableciéndose una penalización por importe de 100.000 € en caso de incumplimiento.**

#### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante y tablón municipal.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el anuncio de la licitación se publicará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Precio de venta, gastos y forma de pago.**

El precio de licitación será el de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000 €)**, más impuestos.

El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos (incluyendo los de cancelación de cargas), contribuciones e impuestos, tanto estatales como de la Comunidad Autónoma que se ocasionen con motivo de la presente enajenación, incluidos los honorarios y el IVA o ITP según sea de aplicación.

El pago del precio se abonará de la siguiente forma:

a) El pago correspondiente al precio de la Manzana 6 (referencia catastral 1587901XH4018F0001SZ) y Manzana 7 (referencias catastrales 1786102XH4018F0001FZ y 1786112XH4018F0001IZ), deberá ser abonado por el adjudicatario en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, una vez se haya verificado la disposición de la garantía definitiva-señal, en el momento de formalización de la escritura pública o con anterioridad a la misma.

b) El pago correspondiente al precio de la Manzana 8 (referencia catastral 1485501XH4018E0001JS), Manzana 9 (referencia catastral 1684301XH4018D0001AE) y Manzana 10 (1784801XH4018D0001ME), deberá ser abonado en su totalidad con fecha límite antes del 31 de marzo de 2026, debiendo abonar 1/3 de la cantidad total antes del 31 de marzo de 2024, otro 1/3 de la cantidad total antes del 31 de marzo de 2025 y el último 1/3 antes del 31 de marzo de 2026.

La formalización de la escritura pública de compraventa de las tres fincas registrales se llevará a cabo en unidad de acto, una vez satisfecho el total del importe correspondiente a las tres Manzanas (6, 7 y 8), no pudiendo el adjudicatario instar la formalización individual de las parcelas tras los pagos parciales efectuados.

Las cantidades aplazadas devengarán el 2 % de interés a partir del 31 de diciembre de 2024.

En caso de incumplimiento por la parte adjudicataria, se establece una clausula penal de 1/3 del precio licitado.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación.**

El órgano de contratación competente para efectuar la presente contratación es el Presidente de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L., esto es, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Capacidad para contratar.**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

No podrán presentar oferta las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas

conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal a Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:
  - a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.  
Si se trata de una persona física, copia del documento nacional de identidad.
  - b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
  - c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
  - d) A las personas naturales se les presumirá la capacidad de obrar, salvo presentación de sentencia de incapacitación o prodigalidad en contra. No obstante, deberán presentar declaración responsable que acredite tal extremo.
2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP podrá realizarse:
  - a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, no obstante dicho certificado podrá ser sustituido por una declaración responsable, siempre que se justifique este extremo
  - b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado

respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas.**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es necesario que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes, no se admiten variantes al presente pliego objeto de licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición para licitar compra terrenos Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L.**». La denominación de los sobres a incluir en el mismo será la siguiente:

**Sobre «A»: Personalidad del licitador.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. En el caso de personas físicas, DNI del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, según modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

d) Consignación de dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

**Sobre «B»: Criterios de adjudicación Oferta Económica, Proyecto empresarial y Plazo inicio de las obras.**

a) Oferta económica: se acompañará papeleta conforme al modelo **Anexo V** de presente Pliego, debiendo acompañar a la misma la garantía provisional señalada en la cláusula novena.

b) Proyecto empresarial: se acompañará, en su caso, Declaración Responsable en relación con el Proyecto empresarial que se pretende

desarrollar, acompañando la documentación acreditativa del mismo, que será objeto de valoración por el órgano de contratación, conforme al modelo **Anexo VI**.

- c) Plazo inicio del proyecto: se acompañará, en su caso, Declaración Responsable en relación en relación con el plazo para el inicio de Proyecto, conforme al modelo **Anexo VII**.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional.**

Será requisito imprescindible la presentación de garantía provisional del 3 % del precio de licitación, excluido impuestos, junto a la oferta (sobre B), decayendo la proposición del licitador en caso de no acompañar la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de perfeccionado el contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía definitiva en la forma y plazos que se señalan en la siguiente cláusula, la garantía provisional se incautará por la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L. en concepto de penalidad.

Dicha garantía provisional se consignará en la siguiente cuenta de depósitos del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite: **ES05 0081 1127 7200 0103 8406**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva.**

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas deberán constituir una garantía-señal del 10% del importe de adjudicación, excluido impuestos, en un plazo de 5 días desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya abonado el precio del contrato. En caso de que el adjudicatario opte por la forma de pago prevista en el presente pliego (a y b), la garantía se minorará proporcionalmente a la misma.

La garantía cubrirá los eventos establecidos en la LCSP así como la efectiva enajenación del bien de modo que si transcurrido el plazo establecido en el pliego no se formalizase la escritura pública dicha cantidad se incautará por la Sociedad



Urbanística de Albudeite, S.L., en concepto de penalidad.

Dicha garantía definitiva se consignará en la siguiente cuenta de depósitos del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite: **ES05 0081 1127 7200 0103 8406.**

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación y pago.**

Notificada la adjudicación se deberá proceder al pago del precio ofrecido en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación. Si por cualquier circunstancia no se formalizase el contrato con el adjudicatario, se podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el pago.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato.**

El contrato se formalizará en escritura pública.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## **INDICE ANEXOS**

**Anexo I** Certificaciones Catastrales de las fincas

**Anexo II** Información registral.

**Anexo III** Plano de Ordenación.

**Anexo IV** Declaración Responsable de estar al corriente de la SS y AEAT.

**Anexo V** Oferta económica

**Anexo VI** Declaración Responsable del Proyecto empresarial que se pretende desarrollar.

**Anexo VII** Declaración Responsable en relación en relación con el plazo para el inicio de Proyecto.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 148501XH4018E0001JS

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** PL INDUSTRIAL VIAL 9 14 PARC 14 AMPL POL INDUS 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

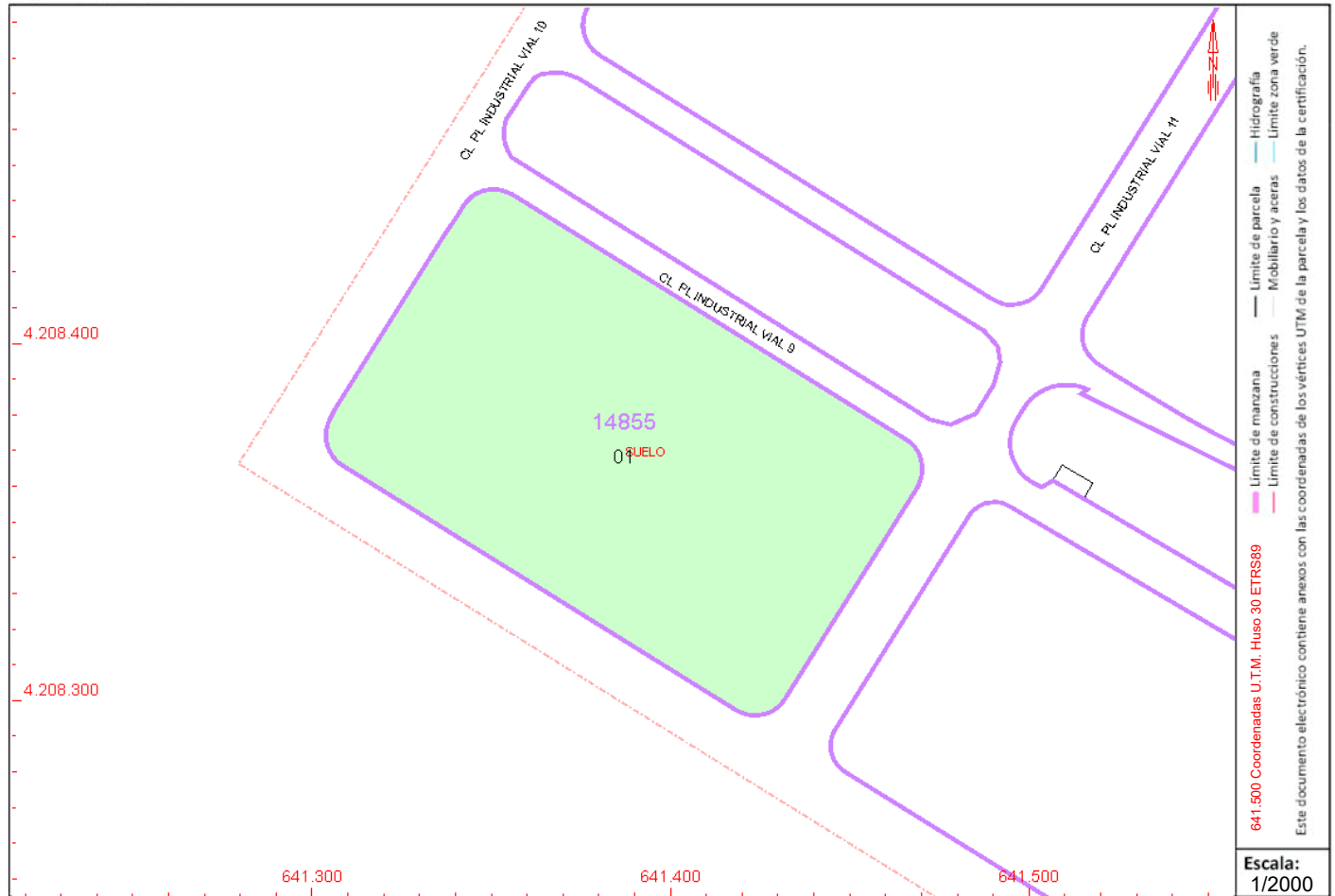
<b>Valor catastral [ 2022 ]:</b>	<b>574.366,94 €</b>
<b>Valor catastral suelo:</b>	574.366,94 €
<b>Valor catastral construcción:</b>	0,00 €

## Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	100,00% de propiedad	PZ DE LA CONSTITUCION 2 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 13.397 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

**Finalidad:** Venta parcela polígono industrial

**Fecha de emisión:** 13/12/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 42R3DAM07ZTGWCK (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 13/12/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1587901XH4018F0001SZ

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** CL VALLE RICOTE [POL INDUS] 17 PARC 17 AMPL POL INDUS 30190 ALBUDEITE [ALBUDEITE] [MURCIA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2022 ]:** 1.026.246,28 €

**Valor catastral suelo:** 1.026.246,28 €

**Valor catastral construcción:** 0,00 €

## Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	100,00% de propiedad	PZ DE LA CONSTITUCION 2 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 23.937 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

**Finalidad:** Venta parcela polígono industrial

**Fecha de emisión:** 13/12/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: ZF0VW0Z53BN25DS9 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 13/12/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1684301XH4018D0001AE

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** PL INDUSTRIAL VIAL 9 15 PARC 15 AMPL POL INDUS 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

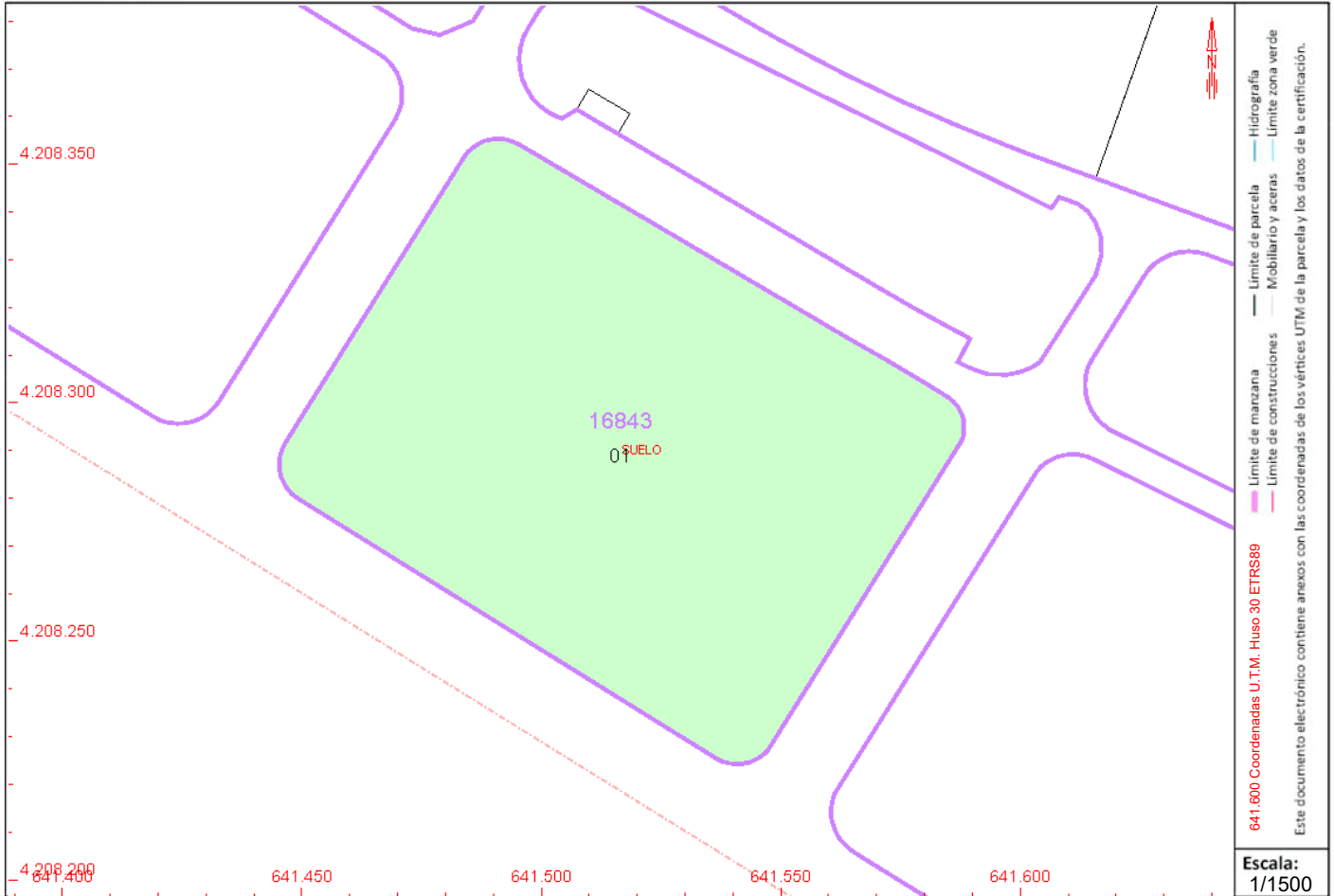
<b>Valor catastral [ 2022 ]:</b>	<b>456.166,62 €</b>
<b>Valor catastral suelo:</b>	456.166,62 €
<b>Valor catastral construcción:</b>	0,00 €

## Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	100,00% de propiedad	PZ DE LA CONSTITUCION 2 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 10.640 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

**Finalidad:** Venta parcela polígono industrial

**Fecha de emisión:** 13/12/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: GDE54G5F2526VVA1 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 13/12/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1784801XH4018D0001ME

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** PL INDUSTRIAL VIAL 9 16 PARC 16 AMPL POL INDUS 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2022 ]:** 539.554,22 €

**Valor catastral suelo:** 539.554,22 €

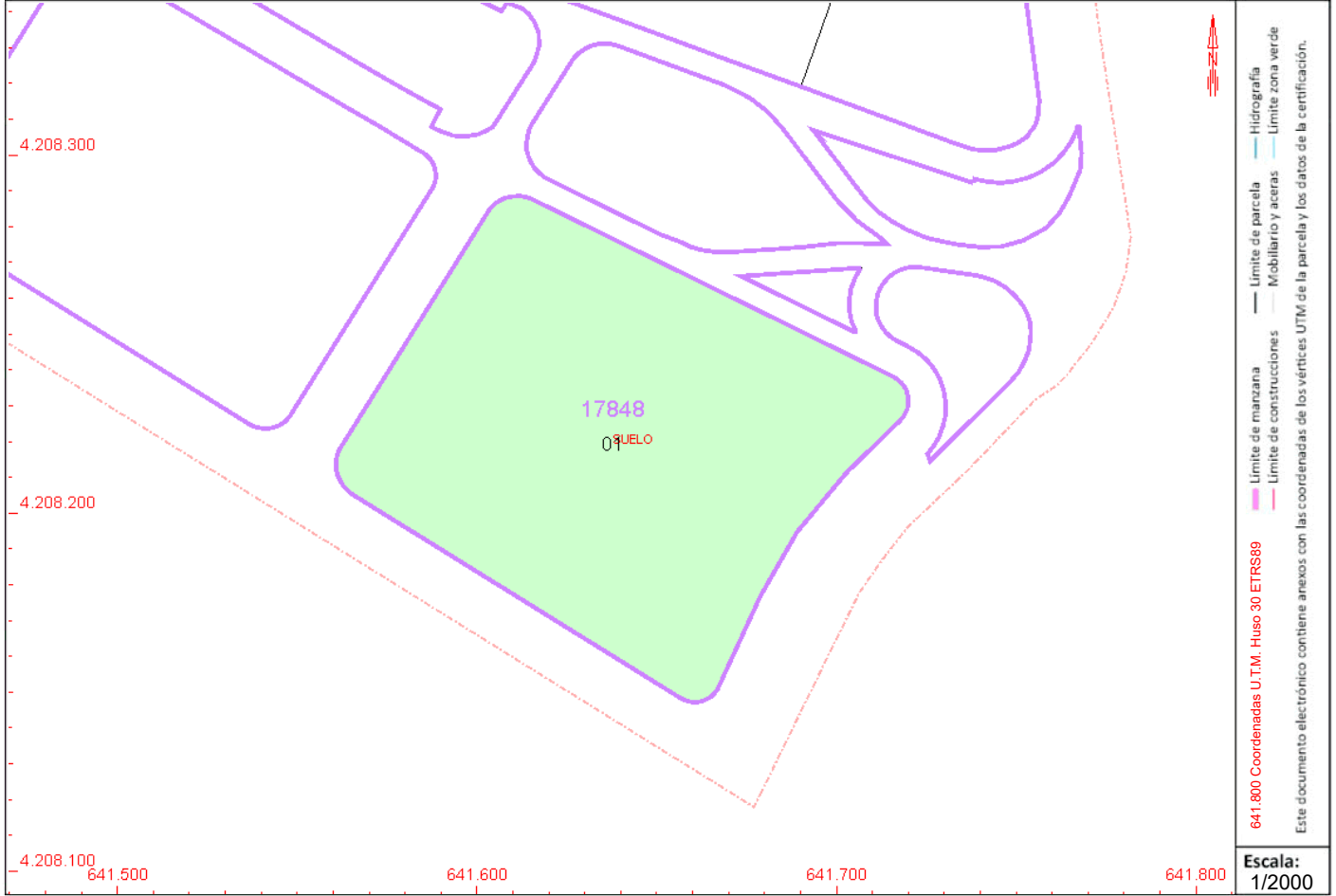
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

## Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	100,00% de propiedad	PZ DE LA CONSTITUCION 2 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

## PARCELA CATASTRAL

**Superficie gráfica:** 12.585 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

**Finalidad:** Venta parcela polígono industrial

**Fecha de emisión:** 13/12/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: PM3DQPAK46R1ZVT (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 13/12/2022





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1786102XH4018F0001FZ

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** CL VALLE RICOTE [POL INDUS] 13 Suelo PARCELA 10 30190 ALBUDEITE [ALBUDEITE] [MURCIA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2022 ]:** 545.195,62 €

**Valor catastral suelo:** 545.195,62 €

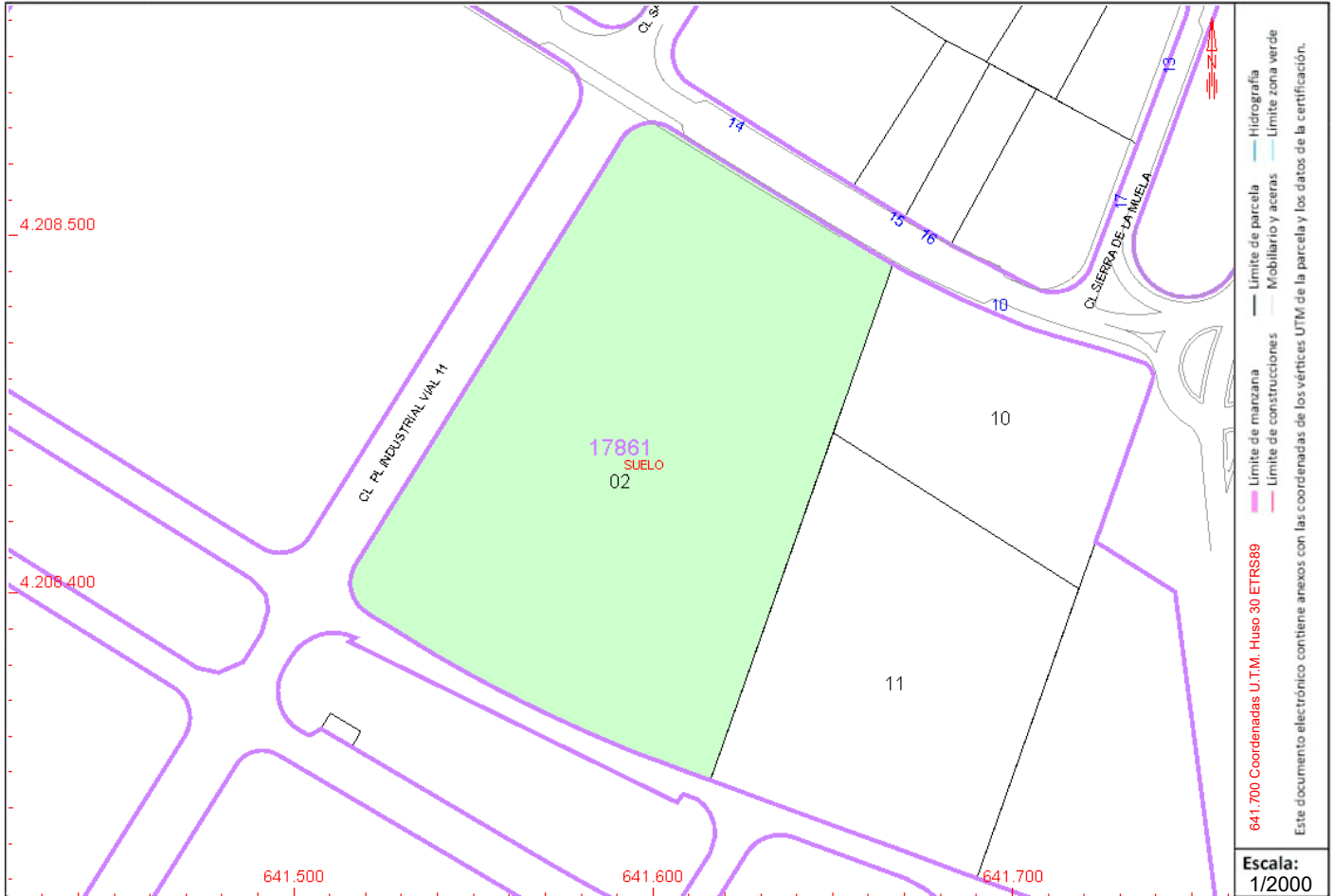
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

## Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	100,00% de propiedad	PZ DE LA CONSTITUCION 2 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 15.797 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

**Finalidad:** Venta parcela polígono industrial

**Fecha de emisión:** 13/12/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: JW9RABWT1H7WM3YX (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 13/12/2022





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1786102XH4018F0001FZ

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



**Referencia catastral:** 1786110XH4018F0001DZ

**Localización:** CL SIERRA PILA [POL INDUS] 10  
ALBUDEITE [ALBUDEITE] [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ESCAYOLAS DE SAN GINES SL	B30036826	AV FRANCISCO SALZILLO, PARCE SAN GINES 30169 MURCIA [MURCIA]



**Referencia catastral:** 1786111XH4018F0001XZ

**Localización:** PL INDUSTRIAL VIAL 8  
ALBUDEITE [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ESCAYOLAS DE SAN GINES SL	B30036826	AV FRANCISCO SALZILLO, PARCE SAN GINES 30169 MURCIA [MURCIA]







GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1786112XH4018F0001I2

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** PL INDUSTRIAL VIAL 8 Suelo 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

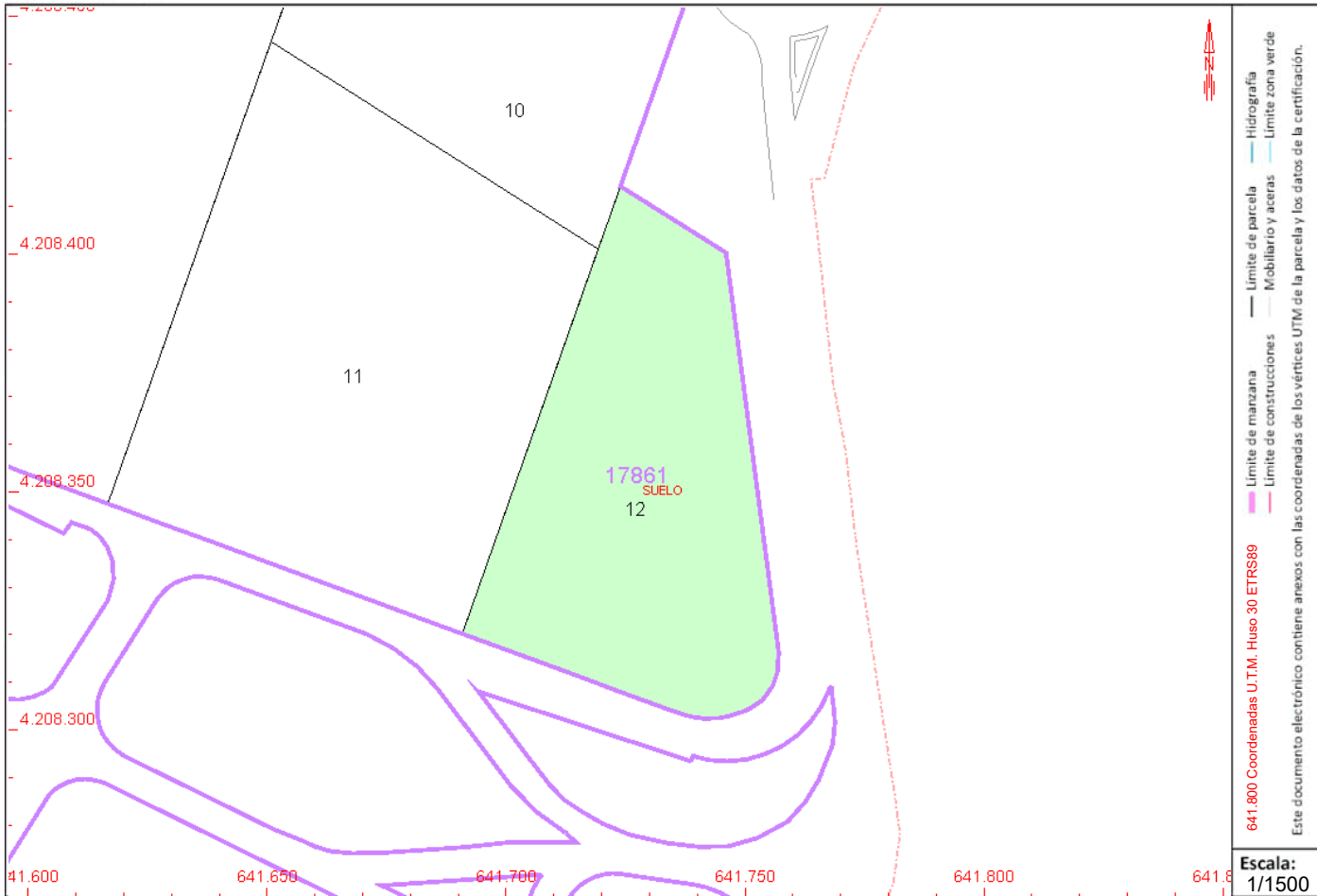
<b>Valor catastral [ 2022 ]:</b>	<b>199.315,65 €</b>
<b>Valor catastral suelo:</b>	199.315,65 €
<b>Valor catastral construcción:</b>	0,00 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	100,00% de propiedad	PZ DE LA CONSTITUCION 2 30190 ALBUDEITE [MURCIA]

## PARCELA CATASTRAL

**Superficie gráfica:** 4.649 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

**Finalidad:** Venta parcela polígono industrial

**Fecha de emisión:** 13/12/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: VR80MZADXYQC424G (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 13/12/2022

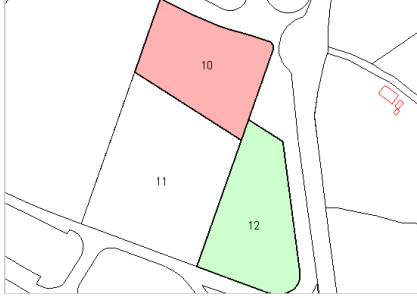




# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1786112XH4018F0001IZ

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

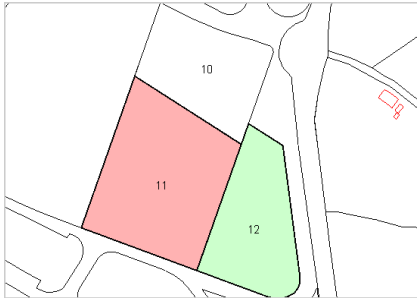


**Referencia catastral:** 1786110XH4018F0001DZ

**Localización:** CL SIERRA PILA [POL INDUS] 10  
ALBUDEITE [ALBUDEITE] [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ESCAYOLAS DE SAN GINES SL	B30036826	AV FRANCISCO SALZILLO, PARCE SAN GINES 30169 MURCIA [MURCIA]



**Referencia catastral:** 1786111XH4018F0001XZ

**Localización:** PL INDUSTRIAL VIAL 8  
ALBUDEITE [MURCIA]

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ESCAYOLAS DE SAN GINES SL	B30036826	AV FRANCISCO SALZILLO, PARCE SAN GINES 30169 MURCIA [MURCIA]



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
MULA**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**FINCA DE ALBUDEITE Nº: 2892  
IDUFIR (Identificador Único de la Finca Registral): 30020000921014.**

**DATOS DE LA FINCA  
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA  
RUSTICA: PARCELA  
OTROS POLIGONO INDUSTRIAL**

**SUPERFICIE:  
Terreno:Ha:2 a:7 ca:2,7300  
Cuota:**

**LINDEROS:**

**PARCELA NÚMERO 13.- Destinada a la edificación aislada, pareada o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachada; situada en término Municipal de Albudeite, Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Albudeite. Tiene una superficie de VEINTE MIL SETECIENTOS DOS METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS,; CON LINDEROS NO DETERMINADOS; por ser el resto no determinado. Parcela mínima: Se establece en trescientos metros cuadrados. Ocupación.- Se establece una ocupación máxima del noventa por ciento de la parcela neta. Edificabilidad.- Será de uno con cero seis metros cuadrados por metro cuadrado sobre la parcela neta.**

TITULARIDAD TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	1778 34 172 1
100,000000% del pleno dominio.		

**TITULO: Adquirida por REPARCELACION URBANISTICA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, el día 13/06/08; inscrita el 07/07/08.**

**OBSERVACIONES: Practicada la inscripción de dominio a favor de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L., EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A: DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO".**

**AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08  
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 172 FECHA: 07/07/08**

**CARGAS**

**-ART. 26.3 R.D.1093/97  
"PRACTICANDOSE LA INSCRIPCIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A : DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO.**

**AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08**

INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 172 FECHA: 07/07/08

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco de Valencia S.A., por un total de 334.429,66 euros del principal, otra cantidad en concepto de gastos, intereses y costas ejecución por un total de 100.328,9 euros, según procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES de fecha 19 de noviembre de 2012.

Expedida certificación de cargas con fecha 21/05/2013, solicitada en mandamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mula, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, dimanante de Ejecución de Títulos Judiciales nº 509/2012.-

PRORROGADA en su duración por CUATRO AÑOS más la anotación letra A por la anotación letra C. Mula, 19 de Enero de 2017.

PRORROGADA de nuevo en su duración por CUATRO AÑOS MÁS a contar desde el día 23 de noviembre de 2020.

AUTORIDAD: DON JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1, MULA

PROCEDIMIENTO: 509/2012 FECHA DEL MANDAMIENTO: 19/11/12

ANOTACION LETRA: A TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 172 FECHA: 24/12/12

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 172 FECHA: 24/12/2012

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Hacienda Pública, por un total de 455.403,44 euros del principal, con 4.697,26 euros de intereses, según procedimiento de DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 18 de agosto de 2016.

AUTORIDAD: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO: 301623328070G/0 FECHA DEL MANDAMIENTO: 01/09/16

ANOTACION LETRA: B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 172 FECHA: 14/09/16

-EXPEDICION DE CERTIFICACION

EXPEDIDA con fecha 14 de Septiembre de 2016, certificación de dominio y cargas de la finca, para el procedimiento de la adjunta anotación A, solicitada en el mandamiento que ha causado la misma.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 172 FECHA: 14/09/2016

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 173 FECHA: 19/01/2017

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 173 FECHA: 23/11/2020

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Mula, 15 de noviembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3º Ley 8/89 HONORARIOS: 3.01 €.

Número de Arancel: 4.1f

**ADVERTENCIA**

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la Información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

El contenido de la presente se refiere exclusivamente a lo que resulta de los Libros del Registro de la Propiedad, por lo que no se refiere a lo que resulte del contenido de otros Registros Públicos.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

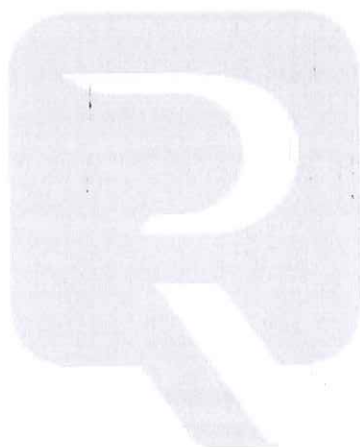
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://www.registradores.org>

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
MULA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ALBUDEITE Nº: 2893  
IDUFIR (Identificador Único de la Finca Registral): 30020000921021.

DATOS DE LA FINCA  
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA  
RUSTICA: PARCELA  
OTROS POLIGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIE:

Terreno:Ha:1 a:33 ca:98,0700  
Cuota:

LINDEROS:

PARCELA NÚMERO 14.- Destinada a la edificación aislada, pareada o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachada; situada en término Municipal de Albudefite, Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Albudefite. Tiene una superficie de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, Vial-0 en línea de ciento cuarenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros ; Sur, Vial-14 en línea de ciento cuarenta y nueve metros y noventa y dos decímetros cuadrados; Oeste, Vial-10 en línea de ochenta y nueve con ochenta y ocho metros; Este, Vial-11 en línea de ochenta y nueve metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Parcela mínima: Se establece en trescientos metros cuadrados. Ocupación.- Se establece una ocupación máxima del noventa por ciento de la parcela neta. Edificabilidad.- Será de uno con cero seis metros cuadrados por metro cuadrado sobre la parcela neta.

TITULARIDAD TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	1778 34 175 1

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por REPARCELACION URBANISTICA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, el día 13/06/08; inscrita el 07/07/08.

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 175 FECHA: 07/07/08

CARGAS

-ART. 26.3 R.D.1093/97

"PRACTICANDOSE LA INSCRIPCIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A : DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO.

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 175 FECHA: 07/07/08

-SALDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN

Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de equidistribución. En el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación le corresponde un importe de

-, y se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieren tener lugar, una cuota del 11'7920484 por ciento.

Con arreglo a los Artículos 29 de la Ley de Suelo y 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hacen constar en la inscripción los DERECHOS PREFERENTES DE REVERSIÓN Y RETASACIÓN que ostentan los titulares expropiados o sus causahabientes frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados, o para percibir el incremento de valor de la finca expropiada, si se alteraran los usos o la edificabilidad del suelo en virtud de una modificación del instrumento de ordenación territorial y urbanística que no se efectúe en el marco de un nuevo ejercicio pleno de la potestad de ordenación.

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08  
INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 175 FECHA: 07/07/08

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca, propiedad de Sociedad Urbanística de Albudeite SI, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Agencia Regional de Recaudación-, por un total de 47.763,87 euros del principal, con un recargo de apremio de 9.552,77 euros, según procedimiento de fecha 25 de abril de 2013.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas para la efectividad del procedimiento a que se refiere la presente anotación, en virtud del propio mandamiento que la ha motivado. Mula a 29 de mayo de 2013. PRORROGADA en su duración por CUATRO AÑOS MÁS, la anotación letra A por la anotación letra C. Mula, 5 de Mayo de 2017.

PRORROGADA en su duración por CUATRO AÑOS MÁS la anotación letra A por la letra D. Mula a 20 de mayo de 2021.

AUTORIDAD: DON AGENCIA TRIBUTARIA,, MURCIA  
PROCEDIMIENTO: 7436/2013/0 FECHA DEL MANDAMIENTO: 08/05/13  
ANOTACION LETRA: A TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 175 FECHA: 29/05/13

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Hacienda Pública, por un total de 455.403,44 euros del principal, con 4.697,26 euros de intereses, según procedimiento de DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 18 de agosto de 2016.

AUTORIDAD: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
PROCEDIMIENTO: 301623328070G/0 FECHA DEL MANDAMIENTO: 01/09/16  
ANOTACION LETRA: B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 176 FECHA: 14/09/16

-EXPEDICION DE CERTIFICACION

EXPEDIDA con fecha 14 de Septiembre de 2016, certificación de dominio y cargas de la finca, para el procedimiento de la adjunta anotación A, solicitada en el mandamiento que ha causado la misma.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 176 FECHA: 14/09/2016

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

Mula, 15 de noviembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3.01 €.

Número de Arancel: 4.1f

ADVERTENCIA

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).



El contenido de la presente se refiere exclusivamente a lo que resulta de los Libros del Registro de la Propiedad, por lo que no se refiere a lo que resulte del contenido de otros Registros Públicos.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

---

expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
MULA**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**FINCA DE ALBUDEITE Nº: 2894  
IDUFIR (Identificador Único de la Finca Registral): 30020000921038.**

**DATOS DE LA FINCA  
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA  
RUSTICA: PARCELA  
OTROS POLIGONO INDUSTRIAL**

**SUPERFICIE:**

**Terreno:Ha:1 a:6 ca:40,7299**

**Cuota:**

**LINDEROS:**

**PARCELA NÚMERO 15.- Destinada a la edificación aislada, pareada o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachada; situada en término Municipal de Albudeite, Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Albudeite. Tiene una superficie de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, Vial-9 en línea de ciento veintitrés metros con veinticuatro decímetros ; Sur, Vial-14 en línea de ciento veintitrés metros con doce decímetros; Oeste, Vial-11 en línea de noventa metros con cuarenta y ocho decímetros; y Este, Vial-12 en línea de noventa y tres metros y cuarenta y dos decímetros. Parcela mínima: Se establece en trescientos metros cuadrados. Ocupación.- Se establece una ocupación máxima del noventa por ciento de la parcela neta. Edificabilidad.- Será de uno con cero seis metros cuadrados por metro cuadrado sobre la parcela neta.**

TITULARIDAD TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	1778 34 178 1

100,000000% del pleno dominio.

**TITULO: Adquirida por REPARCELACION URBANISTICA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, el día 13/06/08; inscrita el 07/07/08.**

**OBSERVACIONES: Practicada la inscripción de dominio a favor de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L., EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A: DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO".**

**AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE**

**NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08**

**INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA: 07/07/08**

**CARGAS**

**-ART. 26.3 R.D.1093/97**

**"PRACTICANDOSE LA INSCRIPCIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A : DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO.**



**AUTORIZANTE:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
**NºPROTOCOLO:** DE FECHA: 13/06/08  
**INSCRIPCIÓN:** 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA: 07/07/08

**-SALDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN**

Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de equidistribución. En el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación le corresponde un importe de €, y se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieren tener lugar, una cuota del 9'36522973 por ciento.

Con arreglo a los Artículos 29 de la Ley de Suelo y 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hacen constar en la inscripción los **DERECHOS PREFERENTES DE REVERSIÓN Y RETASACIÓN** que ostentan los titulares expropiados o sus causahabientes frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados, o para percibir el incremento de valor de la finca expropiada, si se alteraran los usos o la edificabilidad del suelo en virtud de una modificación del instrumento de ordenación territorial y urbanística que no se efectúe en el marco de un nuevo ejercicio pleno de la potestad de ordenación.

**AUTORIZANTE:** AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
**NºPROTOCOLO:** DE FECHA: 13/06/08  
**INSCRIPCIÓN:** 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA: 07/07/08

**- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.**

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco de Valencia S.A., por un total de 334.429,66 euros del principal, otra cantidad en concepto de gastos, intereses y costas ejecución por un total de 100.328,9 euros, según procedimiento de EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES de fecha 19 de noviembre de 2012.

Expedida certificación de cargas con fecha 21/05/2013, solicitada en mandamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mula, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, dimanante de Ejecución de Títulos Judiciales nº 509/2012.-

PRORROGADA en su duración por CUATRO AÑOS más la anotación letra A por la anotación letra C. Mula, 19 de Enero de 2017.

PRORROGADA de nuevo en su duración por CUATRO AÑOS MÁS a contar desde el día 23 de noviembre de 2020.

**AUTORIDAD:** DON JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1, MULA  
**PROCEDIMIENTO:** 509/2012 FECHA DEL MANDAMIENTO: 19/11/12  
**ANOTACION LETRA:** A TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA: 24/12/12

**- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

**NOTA NÚMERO:** 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA: 24/12/2012

**- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.**

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Hacienda Publica, por un total de 455.403,44 euros del principal, con 4.697,26 euros de intereses, según procedimiento de DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 18 de agosto de 2016.

**AUTORIDAD:** AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
**PROCEDIMIENTO:** 301623328070G/0 FECHA DEL MANDAMIENTO: 01/09/16  
**ANOTACION LETRA:** B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA: 14/09/16

**-EXPEDICION DE CERTIFICACION**

EXPEDIDA con fecha 14 de Septiembre de 2016, certificación de dominio y cargas de la finca, para el procedimiento de la adjunta anotación A, solicitada en el mandamiento que ha causado la misma.

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 178 FECHA:  
14/09/2016

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 179 FECHA:  
19/01/2017

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 179 FECHA:  
23/11/2020

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

Mula, 15 de noviembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3.01 €.

Número de Arancel: 4.1f

**ADVERTENCIA**

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

El contenido de la presente se refiere exclusivamente a lo que resulta de los Libros del Registro de la Propiedad, por lo que no se refiere a lo que resulte del contenido de otros Registros Públicos.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

&#8226;De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

---

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

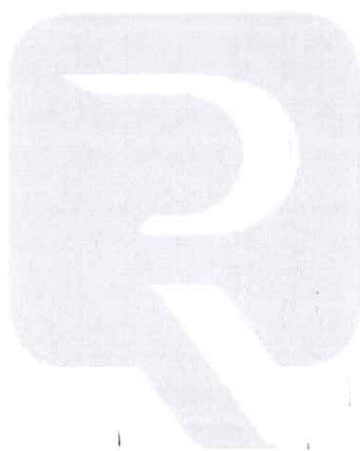
---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
MULA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE ALBUDEITE Nº: 2895  
IDUFIR (Identificador Único de la Finca Registral): 30020000921045.

DATOS DE LA FINCA  
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA  
RUSTICA: PARCELA  
OTROS POLIGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIE:

Terreno:Ha:1 a:25 ca:84,8200  
Cuota:

LINDEROS:

PARCELA NÚMERO 16.- Destinada a la edificación aislada, pareada o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachada; situada en término Municipal de Albudeite, Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Albudeite. Tiene una superficie de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, Vial-9 en línea de ciento treinta y un metros con ochenta y ocho decímetros; Sur, Vial-14 en línea de ciento veintiséis metros con cuarenta y tres decímetros; Oeste, Vial-12 en línea de noventa y cinco metros y noventa y cinco decímetros; y Este, Vial-13 en línea de ciento nueve metros con seis decímetros. Parcela mínima: Se establece en trescientos metros cuadrados. Ocupación.- Se establece una ocupación máxima del noventa por ciento de la parcela neta. Edificabilidad.- Será de uno con cero seis metros cuadrados por metro cuadrado sobre la parcela neta.

TITULARIDAD	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE SL	B73195737	1778 34 181 1

100,000000% del pleno dominio.  
TITULO: Adquirida por REPARCELACION URBANISTICA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE, el día 13/06/08; inscrita el 07/07/08.

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08  
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 181 FECHA: 07/07/08

CARGAS

-ART. 26.3 R.D.1093/97  
"PRACTICANDOSE LA INSCRIPCIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A : DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO.

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE  
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08  
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 181 FECHA: 07/07/08

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco de Valencia S.A., por un total de 334.429,66 euros del principal , otra cantidad en concepto de gastos,

---

intereses y costas ejecución por un total de 100.328,9 euros, según procedimiento de EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES de fecha 19 de noviembre de 2012.

Expedida certificación de cargas con fecha 21/05/2013, solicitada en mandamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mula, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, dimanante de Ejecución de Títulos Judiciales nº 509/2012.-

PRORROGADA en su duración por CUATRO AÑOS más la anotación letra A por la anotación letra C. Mula, 19 de Enero de 2017.

PRORROGADA de nuevo en su duración por CUATRO AÑOS MÁS a contar desde el día 23 de noviembre de 2020.

**AUTORIDAD:** DON JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1, MULA

**PROCEDIMIENTO:** 509/2012 **FECHA DEL MANDAMIENTO:** 19/11/12

**ANOTACION LETRA:** A **TOMO:** 1.778 **LIBRO:** 34 **FOLIO:** 181 **FECHA:** 24/12/12

---

- **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** A **TOMO:** 1.778 **LIBRO:** 34 **FOLIO:** 181 **FECHA:** 24/12/2012

---

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.**

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Hacienda Publica, por un total de 455.403,44 euros del principal , con 4.697,26 euros de intereses , según procedimiento de DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 18 de agosto de 2016.

**AUTORIDAD:** AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**PROCEDIMIENTO:** 301623328070G/0 **FECHA DEL MANDAMIENTO:** 01/09/16

**ANOTACION LETRA:** B **TOMO:** 1.778 **LIBRO:** 34 **FOLIO:** 181 **FECHA:** 14/09/16

---

-**EXPEDICION DE CERTIFICACION**

EXPEDIDA con fecha 14 de Septiembre de 2016, certificación de dominio y cargas de la finca, para el procedimiento de la adjunta anotación A, solicitada en el mandamiento que ha causado la misma.

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** B **TOMO:** 1.778 **LIBRO:** 34 **FOLIO:** 181 **FECHA:** 14/09/2016

---

- **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

**NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** C **TOMO:** 1.778 **LIBRO:** 34 **FOLIO:** 182 **FECHA:** 19/01/2017

---

- **AFECCIÓN:** EXENTA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

**NOTA NÚMERO:** 2 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** D **TOMO:** 1.778 **LIBRO:** 34 **FOLIO:** 182 **FECHA:** 23/11/2020

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

Mula, 15 de noviembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3.01 €.

Número de Arancel: 4.1f

**ADVERTENCIA**

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o



bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

El contenido de la presente se refiere exclusivamente a lo que resulta de los Libros del Registro de la Propiedad, por lo que no se refiere a lo que resulte del contenido de otros Registros Públicos.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

&#8226;De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

---

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
MULA**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**FINCA DE ALBUDEITE Nº: 2896**  
**IDUFIR (Identificador Único de la Finca Registral): 30020000921052.**

**DATOS DE LA FINCA**  
**REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA**  
**RUSTICA: PARCELA**  
**OTROS POLIGONO INDUSTRIAL**

**SUPERFICIE:**  
**Terreno:Ha:2 a:39 ca:37,0600**  
**Cuota:**

**LINDEROS:**

**PARCELA NÚMERO 17.-** Destinada a la edificación aislada, pareada o en manzana cerrada, con ocupación parcial de la parcela y tratamiento de paramentos exteriores como fachada; situada en término Municipal de Albudeite, Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Albudeite. Tiene una superficie de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, Vial-2 en línea de ciento cuarenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; Sur, Vial-3 en línea de ciento cuarenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados; Oeste, Vial-10 en línea de ciento sesenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados; Este, Vial-11 en línea de ciento sesenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Parcela mínima: Se establece en trescientos metros cuadrados. Ocupación.- Se establece una ocupación máxima del noventa por ciento de la parcela neta. Edificabilidad.- Será de uno con cero seis metros cuadrados por metro cuadrado sobre la parcela neta.

TITULARIDAD TITULAR	C.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ALBUDEITE SL B73195737 100,000000% del pleno dominio.		1778 34 184 1

**TÍTULO:** Adquirida por REPARCELACION URBANÍSTICA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO, ALBUDEITE, el día 13/06/08; inscrita el 07/07/08.

**OBSERVACIONES:** Practicada la inscripción de dominio a favor de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L., EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A: DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO".

**AUTORIZANTE:** DON AYUNTAMIENTO, ALBUDEITE  
**NºPROTOCOLO:** DE FECHA: 13/06/08  
**INSCRIPCION:** 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 184 FECHA: 07/07/08

**CARGAS**

**-DERECHO DE REVERSIÓN Y RETASACIÓN**

Como procedente de la finca registral 2886 de ALBUDEITE, GRAVADA con los Derechos Preferentes de Reversión y Retasación, que ostentan los titulares expropiados o sus causahabientes frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiados, o para percibir el incremento de valor de la finca expropiada, si se alteraran los usos o la edificabilidad del suelo en virtud de una modificación del instrumento de ordenación territorial y urbanística que no se efectúe en el marco de un nuevo ejercicio pleno de la potestad de ordenación, con arreglo a los artículos 29 de la Ley del Suelo y

54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

OTRO: OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: E, TOMO: 1778, LIBRO: 34, FOLIO: 18

-ART. 26.3 R.D.1093/97

"PRACTICÁNDOSE LA INSCRIPCIÓN EN CUANTO A LA SUPERFICIE RESULTANTE POR LA FINCA APORTADA REGISTRAL 2886 DE ALBUDEITE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A : DON JUAN PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.274.846-J, DOÑA MARIA ANTONIA PARADA BRIGIDO, DON MANUEL-SALVADOR PARADA BRIGIDO, y DON JULIO PARADA BRIGIDO, con N.I.F. 22.329.192-X, parte expropiada, PARA REVISAR, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA DEFINITIVA DEL PRECIO PAGADO O DEPOSITADO.

AUTORIZANTE: DON AYUNTAMIENTO, ALBUDEITE

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 13/06/08

INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 184 FECHA: 07/07/08

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco de Valencia S.A., por un total de 334.429,66 euros del principal , otra cantidad en concepto de gastos, intereses y costas ejecución por un total de 100.328,9 euros, según procedimiento de EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES de fecha 19 de noviembre de 2012.

Expedida certificación de cargas con fecha 21/05/2013, solicitada en mandamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mula, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, dimanante de Ejecución de Títulos Judiciales nº 509/2012.-

PRORROGADA en su duración por CUATRO AÑOS más, la anotación letra A por la anotación letra C. Mula, 19 de Enero de 2017.

PRORROGADA de nuevo en su duración por CUATRO AÑOS MÁS a contar desde el día 23 de noviembre de 2020.

AUTORIDAD: DON JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1, MULA

PROCEDIMIENTO: 509/2012 FECHA DEL MANDAMIENTO: 19/11/12

ANOTACION LETRA: A TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 184 FECHA: 24/12/12

-EXPEDICION DE CERTIFICACION

EXPEDIDA con fecha 14 de Septiembre de 2016, certificación de dominio y cargas de la finca, para el procedimiento de la adjunta anotación A, solicitada en el mandamiento que ha causado la misma.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 184 FECHA: 14/09/2016

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 185 FECHA: 19/01/2017

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca, propiedad de Sociedad Urbanística de Albudeite SI, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Torre Alfatego S.L, por un total de 177.189,26 euros del principal , otra cantidad en concepto de intereses y costas de la ejecución por un total de 53.156,77 euros, según procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales de fecha 25 de mayo de 2017.

PRORROGADA por cuatro años más la precedente anotación letra D por la G. Mula a 26 de Febrero de 2021.-

AUTORIDAD: DON JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1, MURCIA

PROCEDIMIENTO: 741/2015 FECHA DEL MANDAMIENTO: 25/05/17

ANOTACION LETRA: D TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 185 FECHA: 26/06/17

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: D TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 185 FECHA:  
26/06/2017

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.  
La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Tecervas Sl., por un total de 121.560,75 euros del principal, según procedimiento de Ejecución de títulos judiciales de fecha 01 de junio de 2017.

PRORROGADA EN SU DURACIÓN POR CUATRO AÑOS MÁS LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA E DIMANANTE DE EJECUCIÓN PROVISIONAL -TITULOS JUDICIALES- 61/2016 SEGUIDA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DOS DE LOS DE MURCIA.

AUTORIDAD: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2, MURCIA  
PROCEDIMIENTO: 61/2016 FECHA DEL MANDAMIENTO: 01/06/17  
ANOTACION LETRA: E TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 185 FECHA: 10/07/17

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: E TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 185 FECHA:  
10/07/2017

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: F TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 185 FECHA:  
23/11/2020

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: G TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 186 FECHA:  
26/02/2021

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.  
Sujeta a la Afección de Carácter Fiscal.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: H TOMO: 1.778 LIBRO: 34 FOLIO: 186 FECHA:  
16/04/2021

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

Mula, 15 de noviembre de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3.01 €.

Número de Arancel: 4.1f

**ADVERTENCIA**

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información ( Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

El contenido de la presente se refiere exclusivamente a lo que resulta de los Libros del Registro de la Propiedad, por lo que no se refiere a lo que resulte del contenido de otros Registros Públicos.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

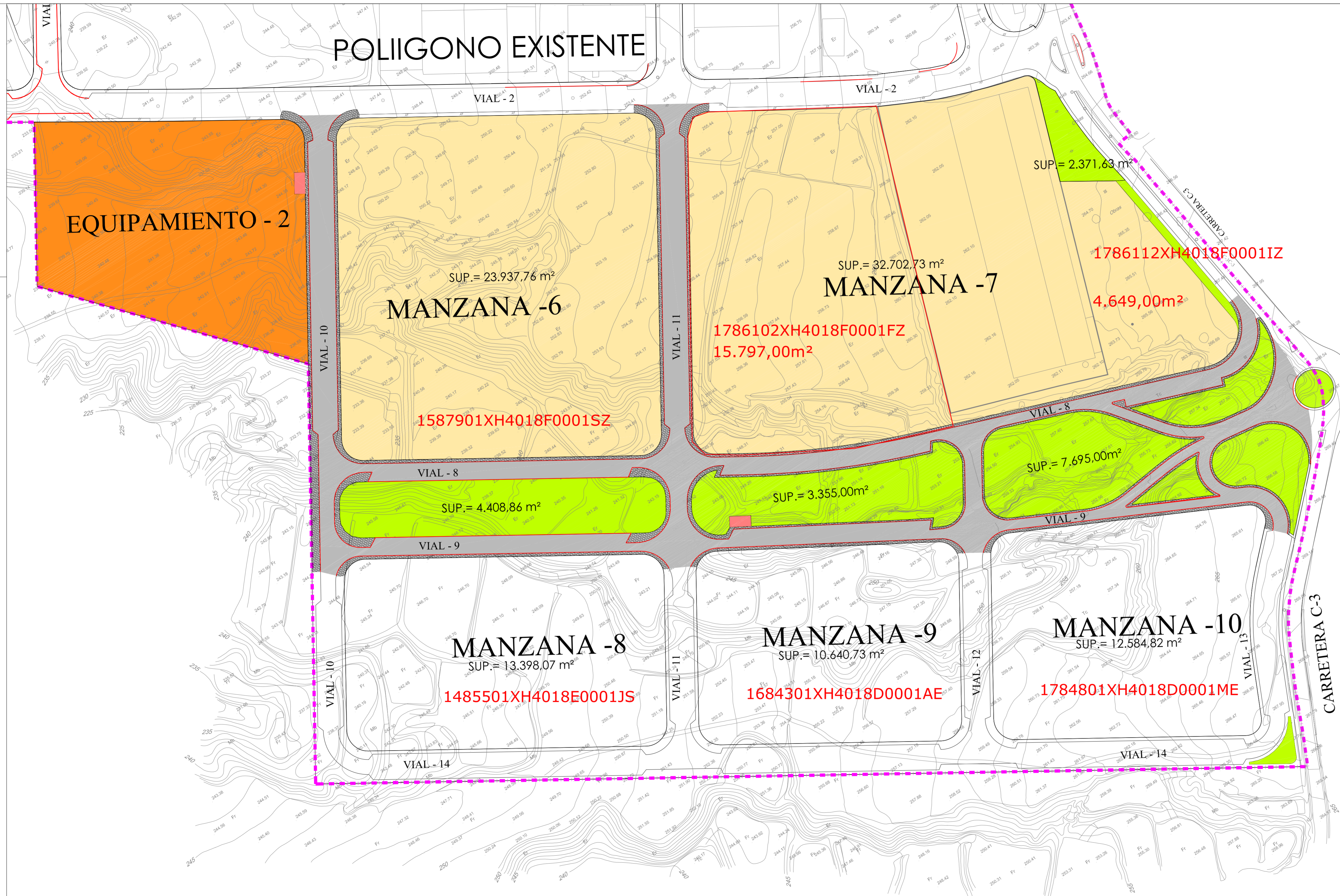
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 5

# POLIIGONO EXISTENTE



**EQUIPAMIENTO - 2**

**MANZANA -6**  
SUP. = 23.937,76 m<sup>2</sup>

**MANZANA -7**  
SUP. = 32.702,73 m<sup>2</sup>

**MANZANA -8**  
SUP. = 13.398,07 m<sup>2</sup>

**MANZANA -9**  
SUP. = 10.640,73 m<sup>2</sup>

**MANZANA -10**  
SUP. = 12.584,82 m<sup>2</sup>

1587901XH4018F0001SZ

1786102XH4018F0001FZ  
15.797,00m<sup>2</sup>

1786112XH4018F0001IZ  
4.649,00m<sup>2</sup>

1485501XH4018E0001JS

1684301XH4018D0001AE

1784801XH4018D0001ME

SUP. = 2.371,63 m<sup>2</sup>

SUP. = 7.695,00m<sup>2</sup>

SUP. = 4.408,86 m<sup>2</sup>

SUP. = 3.355,00m<sup>2</sup>

- MANZANA INDUSTRIAL
- ZONA VERDE
- EQUIPAMIENTO
- SERVICIOS URB.
- CALZADA Y APARCAMENTOS
- ACERAS
- LIMITE POLIGONO INDUSTRIAL



**Sociedad Urbanística de Albudeite**

PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ALBUDEITE FASE III



EL INGENIERO DE CAMINOS

Febrero de 2011

PLANO:

PLANO Nº 3

ORDENACION

ESCALA: 1/1.000

JOSE ENRIQUE PEREZ GONZALEZ

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, por medio del presente DECLARA RESPONSABLEMENTE  
que:

La empresa objeto de esta licitación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y no esta incurso en prohibición de contratar ni de incompatibilidad.

Igualmente se declara responsablemente que se cumple con todos los requisitos del pliego y que no se ha producido baja en el año pasado de la matrícula del IAE.

En Albudeite, \_\_\_\_\_  
Fdo.



### OFERTA ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con  
CIF \_\_\_\_\_ por medio del presente se adjunta la siguiente oferta económica  
para el pliego de condiciones relativo a la enajenación de los bienes inmuebles  
titularidad de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L., sitios en el Polígono Industrial  
Badlands de Albudeite:

---

(MÍNIMO 1.600.000 €). SE INDICARÁ LA BASE IMPONIBLE EN LETRA Y NÚMERO,  
IMPUESTOS A PARTE.

Junto a dicha oferta será requisito imprescindible adjuntar justificante de pago de la  
garantía provisional (3% del precio de licitación) prevista en la cláusula novena.

FDO.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, por medio del presente DECLARA RESPONSABLEMENTE  
que:

La empresa objeto de esta licitación (explicación Proyecto empresarial)

---

---

---

---

---

---

---

---

Lo que se acredita con la siguiente documentación:

---

---

---

---

En Albudeite, \_\_\_\_\_  
Fdo.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, por medio del presente DECLARA RESPONSABLEMENTE  
que:

La empresa objeto de esta licitación se obliga a presentar Proyecto de Obras y  
Actividades para la solicitud de la correspondiente licencia municipal en un plazo de  
\_\_\_\_\_

**En caso de incumplimiento de dicho plazo, el licitador se obliga al pago de una  
penalización por importe de 100.000 €.**

En Albudeite, \_\_\_\_\_  
Fdo.